

**AUTORIZA INTERVENCION Y RESTRINGE
CIRCULACION VEHICULOS EN CALLE CUESTA
LOYOLA DESDE CARLOS COUSIÑO (LOTA ALTO)
HASTA LAUTARO (LOTA BAJO) POR EJECUCION
CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE
LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, COMUNA DE LOTA,
EJE CUESTA LOYOLA"**

DECRETO N° 1067 /

LOTA, 28 OCT. 2019

VISTOS:

a) Carta solicitud de 15-10-2019, de empresa Rodrigo Iván Medina Donnay", RUT 14.208.535-6, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", Resolución exenta C.R. N°2668 de 09-09-2019 de Dirección Regional SERVIU Región del Bio Bio, Licitación Pública ID 5407-36-LR19, Código BIP 30112463-0, por la suma de \$1332.925.239, con plazo de ejecución de 240 días, que solicita restricciones y desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en toda la extensión de calle Cuesta Loyola (entre Carlos Cousiño, Lota Alto y Lautaro (Lota Bajo));

b) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha 30 de octubre de 2019;

c) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención calle Cuesta Loyola (entre Carlos Cousiño - Lota Alto y calle Lautaro - Lota Bajo) por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 1 cuesta Loyola de Lota", adjudicado por SERVIU Región del Bio Bio, a la empresa Ingeniería Rodrigo Iván Medina Donnay.", entre el 04 de noviembre de 2019 y el 04 de junio de 2020.

La empresa, realizará los trabajos primero en una pista y luego en la otra, debiendo mantener siempre habilitada una pista para el tránsito de vehículos en ambos sentidos en forma alternada.

Asimismo la constructora deberá entregar a SERVIU, póliza de seguros expresado en UF equivalente el 3% del contrato para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros con vigencia hasta la suscripción del acta de recepción de obras de acuerdo con lo establecido en la Resolución (E) 2668, precitada.

2° APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 15-10-2019, entre ellas, colocar bandereros las 24 horas día para controlar el tránsito vehicular, permitiendo el tránsito alternado, entre los extremos del área intervenida, esto es, calle Carlos Cousiño-Lota Alto y calle Lautaro-Lota Bajo, estimándose un tiempo de cinco minutos para el desplazamiento de los vehículos motorizados en cada sentido (subida o bajada).

3° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión, particularmente en calle Lautaro.

4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Santa Rodrigo Medina, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Carlos Cousiño (Lota Alto)
 - Pedro Aguirre Cerda
 - Lautaro
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
 - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
 - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
 - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
 - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
 - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

4° Los conductores de vehículos particulares para prever la espera en alguno de los extremos de la Cuesta Loyola, se les sugiere o recomienda utilizar calle Fernando Maira, Pedro Bannen o René Schneider, según sea el caso y conveniencia.

5° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos y modalidad de uso de la única pista que estará disponible en calle Cuesta Loyola.

6° DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento.

7° Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE